



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

Señor

ORIGINAL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PEDRAZA (Magdalena)

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

ACCIONADO: JULIO CESAR ALTAHONA OSPINO

RADICADO: 47541-40-89-001-2019-00035-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO, varón, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.998** expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **185.777** del Consejo superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con Nit. **800037800-8**, parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, acudo respetuosamente a su despacho para presentar escrito de LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO con corte del 28 de noviembre de 2022.

I. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

1. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PAGARÉ N° 042406100007992

CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARÉ	\$9.999.779,00
INTERESES CORRIENTES reconocidos a una tasa fija de 11.420000% efectiva anual desde 27/10/2017 hasta 27/04/2018 debidamente liquidado en el Pagaré N° 042406100007992.	\$1.591.141,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 042406100007992 desde el 28/04/2018 hasta el 27/03/2019.	\$556.704,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS en el Pagaré N° 042406100007992 desde el 28/03/2019 hasta el 28/11/2022.	\$7.357.749,00
OTROS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ N° 042406100007992	\$70.319,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS + OTROS CONCEPTOS	\$19.575.692,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PAGARÉ N° 042406100007992 HASTA EL 28/11/2022: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DÓS PESOS (\$19.575.692,00).

II. SOLICITUD

Sírvase señor Juez, aprobar la liquidación de crédito presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.



LEOVEDIS MARTÍNEZ MARIÑO
ABOGADO

III. ANEXOS

Sírvase tener como anexo a esta solicitud la TABLA DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO la cual se ajusta a los valores reales y actuales de cada uno de los créditos presentados.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

IV.I CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. *Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:*

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

(...)

Cordialmente,

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO
C.C. 80.038.998 de Bogotá D.C.
T.P. 185.777 del C.S. de la Judicatura